



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA PARA LA REALIZACION DE LOS PROYECTOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2025 Y LA PARTICIPACIÓN EN LA EHF EUROPEAN CUP.

Valladolid, a.....

REUNIDOS

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias Nº44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, el Club Deportivo Balonmano Aula con CIF G47058979 y sede en la c/ Cigüeña, 11 entreplanta, oficina 4. 47012 Valladolid y en su nombre y representación D. Juan Ignacio Hernández García, Presidente de la entidad.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

EXPONEN

Que la Excma. Diputación Provincial tiene encomendadas por la Ley 3/2019 de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, entre otras competencias las recogidas en el artículo 9, que hace referencia al fomento del deporte y a la promoción del asociacionismo deportivo.

Que Club Deportivo Balonmano Aula, tiene encomendada la potenciación de este deporte en el ámbito territorial que le compete.

Que las dos partes arriba mencionadas consideran que es de su interés colaborar en la realización de las actividades deportivas que lleve a cabo Club Deportivo Balonmano Aula, a lo largo del año 2025, que permitirá promocionar este deporte entre la población de la provincia de Valladolid.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes en la celebración del programa de actividades de Club Deportivo Balonmano Aula, año 2025.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en el desarrollo de los fines anteriores sufragando los gastos que se generen con ocasión de estos. A tal fin, en el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025 figura una subvención nominativa de cuarenta y seis mil euros (46.000€) a favor de la citada entidad deportiva.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y Club Deportivo Balonmano Aula, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente convenio la colaboración entre las partes firmantes en la realización en nuestra provincia de un programa de actividades deportivas para el año 2025, que consta de dos líneas de actuación:

Línea 1: Proyecto de actividades deportivas para el año 2025.

El objetivo de esta línea es la participación en competiciones federadas por la Federación de Balonmano de Castilla y León con 10 equipos:

- 1 equipo en División de Honor Élite femenina
- 1 equipo 1ª División Nacional Femenino
- 1 equipo juvenil femenino
- 2 equipos cadetes masculinos
- 2 equipos cadete femenino
- 1 equipo infantil masculino
- 2 equipos infantiles femeninos

Las competiciones son autonómicas, y los mejores clasificados competirán por el Campeonato de Castilla y León.

Al participar en ligas federadas, dependiendo de las clasificaciones podrán competir en los Campeonatos de España y si se clasificaran, se les permitiría participar en ligas europeas.

Línea 2: Proyecto de Participación en la EHF European Cup, 2024-2025.

El objetivo de esta línea es la participación en la EHF, dada la clasificación final en la Liga Guerreras Iberdrola y Copa de la Reina de la temporada 2023-2024, por lo que, por méritos propios les corresponde plaza española de la EHF European Cup woman en la temporada 2024/25.

SEGUNDA: PRESUPUESTO

El presupuesto estimado de los gastos totales de las actividades indicadas en las Líneas 1 y 2 asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil euros, de los cuales treinta y seis mil, corresponden a la línea 1, el proyecto anual de actividades deportivas, y diez mil euros corresponden a la línea 2, para la participación en EHF European Cup según consta en el expediente los presupuestos aportados por la entidad.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Teniendo en cuenta lo anterior, la Diputación Provincial de Valladolid, pretende colaborar económicamente con un convenio, con el Club para financiar los gastos derivados de la participación en la EHF EUROPEAN CUP.

TERCERA: OBLIGACIONES DE CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA

Club Deportivo Balonmano Aula se compromete a organizar y desarrollar las actividades conforme a las dos líneas de programa presentado, así como a abonar todos los gastos que requiera su desarrollo.

Dejará constancia de la colaboración y patrocinio de la Diputación de Valladolid en toda la publicidad que se haga de las actividades, así como en las instalaciones donde se realicen las mismas.

Pondrá a disposición de la Diputación de Valladolid los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de aquellas actividades de promoción de este deporte en la provincia que organice el Servicio de Deportes y Juventud.

Se someterá a los actos de comprobación y de control financiero que acuerde la Diputación de Valladolid respecto a la gestión de los fondos provinciales.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid aportará en concepto de subvención al Club Deportivo Balonmano Aula, la cantidad máxima de cuarenta y seis mil euros (46.000€) para colaborar en el desarrollo de la celebración del programa de actividades, año 2025.

Dicha cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria 507.34103.48337 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

QUINTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- ✓ Personal.
- ✓ Transporte.
- ✓ Dietas
- ✓ Suministros.
- ✓ Alquiler.
- ✓ Primas de seguro.
- ✓ Otros gastos diversos.
- ✓ Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



SEXTA: COMPATIBILIDAD

La subvención que se conceda con ocasión del presente convenio es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba Club Deportivo Balonmano Aula, de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas, incluida la de la Diputación Provincial de Valladolid, podrá superar el coste de las actividades subvencionadas.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

7.1. A la firma del Convenio la Diputación abonará anticipadamente a Club Deportivo Balonmano Aula la cantidad de cuarenta y seis mil euros (46.000€) con el carácter de “a justificar”.

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

7.2. El Club Deportivo Balonmano Aula deberá justificar documentalmente antes del 31 de enero de 2026 la realización de las actividades subvencionadas con motivo del presente Convenio por cuantía igual o superior a la subvención concedida, presentando la siguiente documentación en la forma prevista en el Anexo I:

- *Memoria justificativa* de las actuaciones subvencionadas, con indicación de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos, debidamente firmada.
- *Cuenta justificativa* suscrita por el Presidente donde se relacionen los distintos gastos realizados. A dicha cuenta se unirán las facturas originales y fotocopias de estas, en las que deberá constar el nº y fecha de su emisión, nombre del expedidor y su NIF/CIF, importe, y fecha del pago. Las facturas deberán ir acompañadas de la firma y el sello de “pagado” o el documento que acredite su abono, tales como transferencias bancarias u otros justificantes de pago.
- *Relación detallada de otros ingresos* y subvenciones percibidos que hayan financiado el objeto del presente convenio, con indicación del importe y procedencia.

7.3. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación, se procederá por Club Deportivo Balonmano Aula a la devolución de la parte no justificada.

7.4. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

7.5. Respecto a los gastos de desplazamiento y manutención, el importe máximo financiable será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



7.6. Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos para la ejecución de este, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, y todo el mes de enero de 2026 para su justificación. Por ello, la vigencia de este Convenio retrotraerá sus efectos a 1 de enero de 2025.

El presente Convenio no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

DECIMA: MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

UNDÉCIMA: CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia de este por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DUODÉCIMA: NORMATIVA DE APLICACIÓN

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la normativa de Régimen Local, en las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, a las normas de Derecho Privado.

DECIMOTERCERA: JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Y en prueba de su conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman en ejemplar DUPLICADO, en lugar y fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE VALLADOLID

EL PRESIDENTE DE CLUB DEPORTIVO
BALONMANO AULA

Conrado Íscar Ordóñez

Juan Ignacio Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



ANEXO I

D/D^a....., Secretario de Club Deportivo Balonmano Aula con sede en la C/ Cigüeña, 11 entreplanta, oficina 4, 47012 de Valladolid, en relación con la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, año 2025, rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

- I. MEMORIA DE ACTUACIÓN: Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)
- II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de esta Asociación, correspondiente al ejercicio económico del año 2025 las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

N.º de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/CIF	Fecha de Emisión del documento	Importe	Fecha de pagos realizados
---------------------------	----------------------	---------	--------------------------------	---------	---------------------------

- III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

- IV. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS:

☐ Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de

- V. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en

a de

V.º B.º
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO